República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00022-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de CLINICA MEDICAL SAS contra NUEVA EPS por las siguientes cantidades:

$686´568.064,00 por concepto de capital representado en las facturas aportadas con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que cada obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Galeano Escobar como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO